



RESOLUCIÓN DECANAL N° 090-FADCIP-UNAP-2022

Iquitos, 15 de junio del 2022

UNIVERSIDAD

LICENCIADA

RESOLUCION N° 012-2019-SUNEDU-CD

Lima, 1 de febrero 2019

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

Visto:

La solicitudes, presentadas por los estudiantes: Alda Francesca Padilla Galarreta y Evelyn Odaliz Zevallos Mora , donde solicitan Reingreso al Primer Semestre Académico 2022, a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas-UNAP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°069-2022-DEFP-FADCIP-UNAP, remitida por el Director de Escuela de Formación Profesional en la cual los estudiantes: Alda Francesca Padilla Galarreta y Evelyn Odaliz Zevallos Mora quienes deseando continuar con sus estudios universitarios ,solicitan reingreso al primer semestre académico 2022; por lo que esta Dirección de Escuela considera PROCEDENTE, dicho ingreso de los estudiantes mencionados líneas arriba.

Que, conforme al REGLAMENTO ACADEMICO DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA (RAPUNAP), capítulo IX: de los REINGRESOS a las Facultades. Artículo 42: el estudiante tiene derecho a reincorporarse a su Facultad, en observancia a lo siguiente: a) Concluido el tiempo de licencia concedida según el art.40 del presente reglamento; b) Cumplida la sanción de suspensión académica; c) Despues de haber hecho uso del retiro total del semestre anterior; d) Despues de haber sido retirado definitivamente por bajo rendimiento académico; e) Despues de haber interrumpido sus estudios y no haber sido separado por falta disciplinaria.

Conforme a los fundamentos expuestos, esta Decanatura emite la resolución autorizando el **REINGRESO** a los estudiantes antes en mención de la FADCIP-UNAP, para matricularse en el Primer Semestre Académico 2022.

Que, el uso de las atribuciones que confiere la Ley Universitaria N°30220

SE RESUELVE :

Artículo Primero.-AUTORIZAR, el Reingreso al estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAP, en el Primer Semestre Académico 2022, en merito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, según se detalla a continuación:

Nº	Nombres y Apellidos	C.U.N° /D.N.I
01	ALDA FRANCESCA PADILLA GALARRETA	70271701
02	EVELYN ODALIZ ZEVALLOS MORA	70763540



Calle Sargento Lores N°446-2do piso
Teléfono: 065 222720

Correo: facultad.derecho@unapiquitos.edu.pe



UNAP

UNIVERSIDAD

LICENCIADA

RESOLUCION N° 012-2019-SUNEDU-CD.

Lima, 1 de febrero 2019.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 090-FADCP-UNAP-2022

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR, a la Dirección de Registros y Servicios Academicos de la UNAP, para dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese,


Mg. Víctor Raúl Vargas Fernández
DECANO



Abog. Rafael Augusto Valdez Marin
Secretario Académico
FADCP


Dist: DEFP, Archivo.
VRVF/ganr